

Fabiola Nieto Giraldo

Abogada
Universidad Libre de Pereira

<http://sain.pereira.gov.co>

Pereira, 1 de abril del 2016

ALCALDIA DE PEREIRA
Radicación No: **14623-2016**
Fecha: 01/04/2016-09:30:26
Reditado por: JOSE OVIDIO BUSTAMANTE
Destino: SECRETARIA DE EDUCACION

9

Señor:
ALCALDIA MUNICIPAL DE PEREIRA
PAGADOR
SECRETARIA DE EDUCACION
L.C

REF. ENVIO OFICIO NRO. 392

Me permito enviar oficio original Nro. 392 del 26 de febrero del 2016, emitido por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Dosquebradas, mediante el cual se deja a disposición del Juzgado Segundo Civil Municipal de Pereira el embargo y retención del salario y demás prestaciones sociales del demandado **HECTOR MENESES LIZCANO** como docente al servicio de la Secretaria de Educación del Municipio de Pereira y para el proceso que LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION DE RISARALDA-COOEDOCAR, ha adelantado en contra del antes mencionado, bajo la radicación Nro. 00242-2015.

Cordialmente,

Fabiola Nieto Giraldo
ABOGADA

Fabiola Nieto Giraldo
FABIOLA NIETO GIRALDO
Abogada
c.c archivo

Cra. 5a. No. 22-20 Of. 407 Pereira - Telefax: 334 1687

Cel. 310 4134310

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS, RISARALDA

Oficio No. 392
29 de febrero de 2016

<http://sain.pereira.gov.co>

Señor
PAGADOR o Quien haga sus veces
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
Pereira, Risaralda

ALCALDIA DE PEREIRA
Radicación No: **11986-2016**
Fecha: 14/02/2016 - 15:02:05
Hecho por: SANDRA HELENA BETANCUR ARISTIZABAL
Destino: Secretaría de Educación

Referencia

Proceso: *Ejecutivo singular*
Demandante: *Coodelmar*
Nit. 891.401.790-4
Demandado: *Lucy del Socorro Benavidez Antia*
c.c. 34.041.141
Carlos Arturo López Betancur
c.c. 10.075.740
Héctor Meneses Lizcano
c.c. 10.078.899
Radicado: *661704003003-2013-00707-00*

Me permito comunicarle que mediante auto del 26 de febrero de 2016, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el salario y demás prestaciones, percibidas por los señores LUCY DEL SOCORRO BENAVIDES ANTIA, CARLOS ARTURO LOPEZ BETANCUR y HECTOR MENESES LIZCANO.

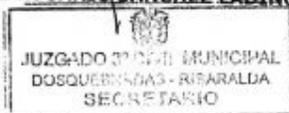
En consecuencia, le solicito dejar sin efectos los oficios No. 104 del 27 de enero de 2014 y No. 1964 del 18 de agosto de 2015, mediante los cuales se le comunicó la medida cautelar y el levantamiento parcial de la misma, respectivamente.

Se advierte que la medida que recae sobre la señora LUCY DEL SOCORRO BENAVIDES ANTIA **queda vigente** para el proceso ejecutivo que ante el JUZGADO primero CIVIL MUNICIPAL DE PEREIRA le adelanta el señor CARLOS ALBERTO MARQUEZ RESTREPO, radicado al No. 2014-00205

Igualmente, la medida que recae sobre el señor HECTOR MENESES LIZCANO **queda vigente** para el proceso ejecutivo que ante el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PEREIRA le adelanta la cooperativa COEDUCAR, radicado al No. 2015-00242

Cordialmente,


MARIA DEL ROSARIO SANCHEZ LADINO
Secretaria
Dpcb





Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	01 de abril de 2016	Número de radicado:	14623
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	FABIOLA NIETO GIRALDO		
Descripción o asunto:	ENVIO DE OFICIO	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	1
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

